MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2024- 101002097**REGI6– 29.25**

21/05/2024
AUTORIZADO.

Envigado, 11 de Mayo de 2024

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.
Carrera 43ª N° 48 C sur – 45
Envigado

Asunto: Solicitud autorización adición y prorroga proceso contractual 65-5-20249-23

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la adición y prorroga, de acuerdo a la asignación presupuestal Resolución 001 del 01/01/2024 y acuerdo al cronograma contractual se tiene previsto iniciar en el mes de julio, para garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.

Modalidad de Contratación	INTERADMINISTRATIVO
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS.
Vigencia 2023	$ 1.000.000.00
Vigencia 2024	$ 9.500.000.00
Total del contrato	$ 10.500.000.00
EN CASO DE ADICIONES SE DILIGENCIA ESTE CAMPO	
Plazo inicial	01/07/2024
Adición hasta 50%	$ 5.250.000.00
Prorrogar en tiempo	31/10/2024

Atentamente, Kelly Serna.

Subintendente KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA
Supervisor contrato.

Kelly Serna.
Elaboró: SI KELLY JOHANA SERNA
Supervisor de contrato

Kelly Serna.
Elaboró: SI KELLY JOHANA SERNA
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 11/05/2024
Ubicación: D:\RESPALDO SI KELLY SERNA \RESPALDO\MUNICIPIOS 2024

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2024- 011616 -REGI6 – 29.25

Envigado, 11 de Mayo de 20240

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud PAA para adición y prorroga proceso contractual 65-5-20249-23 servicios médicos y medicamentos municipio de CAÑASGORDAS– Antioquia

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Intendente, autorice realizar el plan de compra para adicionar los servicios médicos, suministro y dispensación de medicamentos con el E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS del municipio de CAÑASGORDAS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de CAÑASGORDAS.
VALOR ADICION	ADICION SERVICIOS DE SALUD HUMANA. VIGENCIA 2024: $ 5.250.000.00(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL)
PLAZO PRORROGA	Hasta el 31/10/2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Kelly Serna.

Subintendente KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA
Supervisor contrato.

Elaboró: SI KELLY JOHANA SERNA
Supervisor de contrato

Kelly Serna.
Revisó: SI KELLY SERNA MOSQUERA
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 10/04/2024
Ubicación: D:\RESPALDO SI KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA

Anexo: No

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 11 de Mayo de 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.

Solicitud de Adición y prorroga al contrato Nº 65-5-20249-23 con la ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS.

1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS
1.2 VALOR DEL CONTRATO INICIAL.	Vigencia 2023: $ 1.000.000.00 Vigencia 2024: $ 9.500.000.00 TOTAL DEL CONTRATO: $ 10.500.000.00 Prestación de servicios de salud ambulatorios y Suministro y dispensación de medicamentos.
1.3 VALOR SOLICITUDO PARA ADICION.	**ADICION SERVICIOS DE SALUD HUMANA.** **2024: $ 5.250.000.00**
1.4 PLAZO DE LA ADICION	**HASTA EL 31/10/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de CAÑASGORDAS– ANTIOQUIA, entre los deberes está el de garantizar la atención integral entendida como: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas para los usuarios y beneficiarios.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

Con el fin primordial del subsistema de salud de la Policía Nacional cuyo objetivo es la atención a los usuarios y beneficiarios dando continuidad a los contratos interadministrativos que permitan que esta población sea atendida en todo el territorio, se establece que a esta fecha es viable realizar una adición del contrato N.º 65-5-20249-23 suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 con la ESE HOSPITAL SAN CARLOS- Antioquia, lo anterior basado en los recursos asignados para la vigencia 2023-2024 y que de acuerdo a los gastos representados en atenciones y dispensación de medicamentos se cuenta con un saldo a favor de 10.500.000.00, la entidad ha radicado facturas por atenciones ambulatorias y urgencias médicas por un valor de $6.430.063.00, quedando un saldo de $ 4.069.937 Este recurso no es suficiente para cubrir la totalidad hasta la fecha de terminación del contrato 30/06/2024 ya que su promedio mensual es de un valor de $ 3.130.369.00; por lo que se hace necesario realizar una adición y prorroga.

BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
concepto	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.500.000.00	100%
Valor total facturado	$6.430.063.00	61.24%

Valor pendiente por ejecutar	$4.069.937.00	38.76%

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 en el Municipio de CAÑASGORDAS, Antioquia, no dispone actualmente de una red propia para brindar atención en salud a sus usuarios, Con el propósito de garantizar que los funcionarios y beneficiarios de Sanidad de la Policía Nacional tengan acceso a servicios de salud oportunos y de calidad, Reconociendo la necesidad de asegurar la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico y terapéutico, así como urgencias médicas vitales, y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo, Con el objetivo de asegurar que los usuarios reciban una atención integral que incluya diagnóstico, tratamiento médico, odontológico, urgencias y procedimientos conforme al portafolio de servicios y al nivel de complejidad de la entidad, y que favorezca una pronta recuperación del estado de salud del paciente, Se propone la realización de una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios de salud vigente. Esta adicción y prórroga permitirá garantizar la continuidad y la calidad de la atención médica a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 en el Municipio de CAÑASGORDAS- Antioquia, mientras se gestionan las acciones necesarias para establecer una red propia de servicios de salud en el área. Ratificamos nuestro compromiso con la salud y el bienestar de la comunidad, y confiamos en que esta medida contribuirá significativamente a mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud en la región.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La

accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. LEY 2342 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

d. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD**. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) **ETICA**. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) **EFICIENCIA**. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD**. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD**. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL**. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) **EQUIDAD**. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA**. El SSMP es autónomo.

b) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION**. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL**. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS**. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL**. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativ... , prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) **RACIONALIDAD**. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD**. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

h) **ACUERDO** No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

d. RESOLUCIÓN № 0267 DEL 25 de enero del 2023
Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

JURISPRUDENCIA:

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Es de anotar que durante la ejecución del CONTRATO N°65-5-20249-23 con el E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS no se ha presentado problemas o dificultades que afecten o impidan el normal desarrollo del objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 ADICION

Por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Por lo anterior se podrá ADICIONAR el contrato de prestación de servicios de salud No. 65-5-20249-23 suscrito con la E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS en el rubro de servicios de salud para la vigencia 2024: por valor de $ 5.250.000.00

PRORROGA, CAPITULO VII NUMERAL 4, RESOLUCIÓN 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014.

La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición

del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Es de anotar que el contrato inicial esta con fecha de término 30/06/2024, por tanto, se requiere prorrogar, hasta la fecha 31/10/2024.

VALORES RUBRO SALUD

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL CONTRATO DE SALUD	$ 10.500.000.00
50% DEL VALOR INICIAL	$ 5.250.000.00
PRIMER VALOR ADICIONADO	$ 0,00
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN Y PRORROGA	$5.250.000.00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15.750.000

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

NO APLICA

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Las mismas del contrato principal N°65-5-20249-23

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Las mismas del contrato principal N°65-5-20249-23

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23

4.1.2.3 HABILIDADES

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23

4.1.2.4 FORMACIÓN

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23

Experiencia del personal (en caso de que aplique

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23

Capacidad operativa (en caso de que aplique)

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23

Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

Las mismas del contrato principal N°65-5-20249-23

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las mismas del contrato principal N° 65-5-20249-23

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. Evaluación Económica

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23

4.3.2. Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31/10/2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

Las acordadas en el contrato principal N°.65-5-20249-23.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El asignado en el contrato principal N°.65-5-20249-23.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23.

7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23.

8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las mismas del contrato principal N°.65-5-20249-23.

Subintendente **KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA**
Supervisor del contrato.

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha: 11 de Mayo de 2024

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de CAÑASGORDAS.	**Valor total del contrato: $10.500.000.00** **VALOR DE LA ADICION: $ 5.250.000.00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SUBINTENDENTE KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA

OBSERVACCIONES:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	SI	KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 5.250.000.00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	RESPONSABLE PAA	

GS-2024-011042-REGI6

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Kelly Johana Serna Mosquera
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Referencia Y Contrareferencia
Cédula: 1017183481
Dependencia: Grupo Regional Redes Integrales Servicios De Salud Regi6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: kelly.serna2994@correo.policia.gov.co
14/05/2024 3:27:24 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	POLICIA NACIONAL

FECHA: miércoles, 22 de mayo de 2024

CERTIFICADO No.: 358

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-NIV1	RASES No.6	MAYO	85101500	02-02-02-009-003	01	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 65-5-20249-23 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, URGENCIAS VITALES, Y SUMINISTRO MEDICAMENTOS MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	5.250.000,00			1	5.250.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2024-011616-REGI6								TOTAL	-	-		5.250.000,00	-	-

No. SISCO 537770 | REGI6-2024-358

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	5.250.000,00

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI. KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA

Cargo: SUPERVISOR DE CONTRATO

Unidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6

Sc e Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicit: MHjchuna JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

Fecha y Hora Sistema: 27/05/2024 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	59924	**Fecha Registro:**	2024-05-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	5.250.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	5.250.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	5.250.000,00	0,00	5.250.000,00

Objeto:	RASES-ADICION Y PRORROGA CONTRATO 65-5-20249-23 PRESTACION SERVICIOS MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS. SISCO 537770, CPA 358, SOLICITUD CDP GS-2024-011881-REGI6

Firma Responsable

SIIF Nación

Ce de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	27/05/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	59824	**Fecha Registro:**	2024-05-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	5.250.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.250.000,00	**Saldo x Comprometer:**	5.250.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	59924	**Fecha Registro:**	2024-05-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	5.250.000,00	0,00	5.250.000,00	5.250.000,00	0,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, Y URGENCIAS VITALES, MUNICIPIO CAÑASGORDAS, CPA 358, SISCO 537770, PLAZO 31/10/2024

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 358

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** $ 250 00 para amparar el compromiso que pretende realizar cuyo detalle se determina a continuación:

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PF STA OI SERVI O: JE ALU H PITA QU RURC C SUM IS RO E MEDICAMENTOS, Y U AS ,M NICI C ÑAS OF AS, C A CO , PL ZO 31/10/2024

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON
Fecha Solicitud: 27/05/2024
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$5,250,000.00
											TOTAL		$5,250,000.00

Expedido a los 27 dias del mes de Mayo de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la entidad denominada **E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS**, con domicilio en el municipio de Cañasgordas, obtuvo su personería jurídica por medio de la resolución 039 de 14 de junio de 1961, emanada de la Gobernación de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad. Identificada con NIT. 890.980.784-9.

Que mediante acuerdo No. 047 del 18 de diciembre de 1994, el Honorable Concejo Municipal de Cañasgordas reestructuró la entidad, transformándola en una Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Titulo II del Libro Segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

La Representación Legal la ejerce el Gerente, cargo que en la actualidad ocupa el Doctor HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía número 70.435.178, nombrado mediante Decreto Municipal N.º0029 del 05 de marzo de 2024.

Dado en Cañasgordas Antioquia, el 21 mayo de 2024.

Katerine Córdoba C.

KATERINE CORDOBA CASTRO
Directora Local de Salud

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003609413

(415)7707212489984(8020) 000014100360941 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 7 8 4	9	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cañasgordas 1 3 8

41. Dirección principal
CR 31 33 14

42. Correo electrónico contaduria.esecanasgordas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 8 5 6 4 0 4 4	6 0 4 8 5 6 4 0 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 8 7 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 02 / 14 : 37: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MANCO GUZMAN HUGO ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003609413

(415)7707212489984(8020) 000014100360941 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 7 8 4	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 2
72. Número	0 3 9	0 4 7
73. Fecha	1 9 6 1 0 6 1 4	1 9 9 4 1 2 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	1 3 8	1 3 8
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003609413

(415)7707212489984(8020) **000014100360941 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 7 8 4	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 4 3 5 1 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANCO	GUZMAN	HUGO	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003609413

(415)7707212489984(8020) 000014100360941 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8909807849	9	Impuestos de Medellín	11	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	70434826		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VANEGAS	ARANGO	DIEGO	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 01 01	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	70435178		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANCO	GUZMAN	HUGO	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 04 01	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1012374324		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HIGUITA	ECHAVARRIA	LISETH	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2021 01 01	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	21608836		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VENEGAS	ALVAREZ	ROSA	EDILMA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2021 01 01	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	8047702		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRON	MAZO	SERGIO	LEON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 01 01	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003609413

(415)7707212489984(8020) 000014100360941 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 7 8 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 4 0 3 6 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDOBA	CASTRO	KATERINE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003609413

(415)7707212489984(8020) 000014100360941 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 7 8 4		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

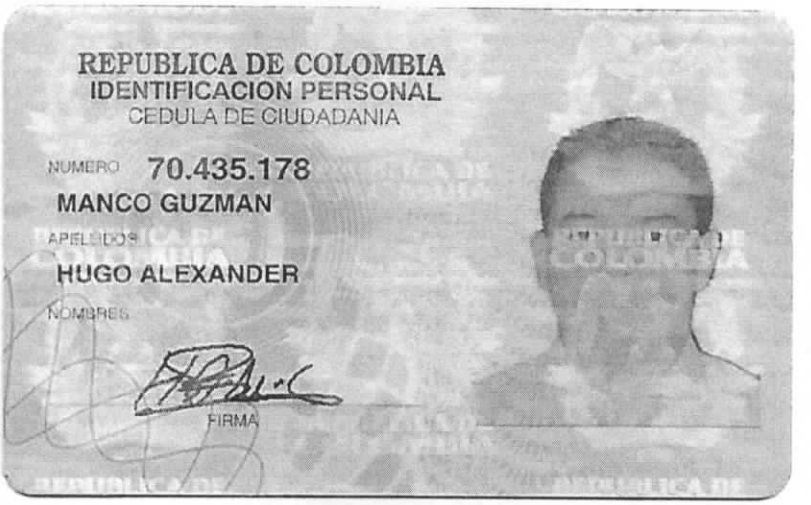
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 5 0 8 0 0		1 9 1 7 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DURANGO	RODRIGUEZ	JIMMY	CARTER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 7 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.435.178

MANCO GUZMAN

APELLIDOS

HUGO ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1980

CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

25-JUN-1998 CAÑASGORDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00111601-M-0070435178-20061024 0004832263A 1 2030024613

Alcaldía Municipal
Cañasgordas

ACTA DE POSESIÓN

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL SEÑOR HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN, COMO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS

En el municipio de Cañasgordas – Antioquia, el 01 de abril de 2024, se hace presente en este despacho, el señor **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.435.178, con el fin de tomar legal posesión del cargo de GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS código 085 Grado 01, para un periodo fijo desde el primero (01) de abril de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2028, según DECRETO 0029 del 05 de marzo de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROPIEDAD COMO GERENTE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA**" seguidamente el alcalde municipal, recibe el juramento en rigor, previa del artículo 251 del código de régimen político y municipal (Ley 4ª. DE 1993), por cuya gravedad juró y prometió, solemnemente a la patria, cumplir la constitución y las leyes, seguir bien y leal y entender las funciones que el cargo le impone.

Para la posesión presentó los requisitos establecidos por la ley. El posesionado manifiesta que no existe inhabilidad e incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron el día uno (01) abril de 2024.

EL ALCALDE

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde Municipal

EL POSESIONADO

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

MODIFICACION N.° 1 AL CONTRATO N° 65-5-20249-23

MODIFICACION N.° 1, QUE TRATA DE LA ADICION DE PRESUPUESTO Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.° 65-5-20249-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 79.804.996 de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 181 de fecha 17/11/2023, facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6** y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el Señor **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 70.435.178, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS** con NIT 890.980.784-9 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR** el presupuesto y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N.° 65-5-20249-23 de acuerdo a las siguientes consideraciones y precedentes:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N.° 65-5-20249-23 que tuvo inicio de ejecución el 01/11/2023 y fecha de finalización el 30/06/2024, por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 10.500.000,00) cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad - Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 preservar por mandato constitucional y legal.

3) Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

4) Que mediante oficio GS-2024-011153-DEANT de fecha 11/05/2024 suscrito por la Señorita Subintendente KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA, Supervisora del contrato solicitó la Modificacion N.° 1 al contrato N.° 65-5-20249-23 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR A LOS SERVICIOS DE SALUD: para la vigencia 2024 a la cláusula valor del Contrato Nº 65-5-20249-23 un valor de **($ 5.250.000,00)** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI N° 358 y SIIF 59824 del 27/05/2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6. **SEGUNDA. PRORROGAR:** el plazo de ejecucion del contrato N.º 65-5-20249-23 en 04 MESES es decir, a partir del dia 01/07/2024 hasta el 31/10/2024 **TERCERA**. **GASTOS**: Los gastos de legalización y/o los documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente de la presente Modificacion N.º 1 al contrato N.º 65-5-20249-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CUARTA. APORTES PARAFISCALES:** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato N.º 65-5-20249-23, que no hayan sido objeto de adición, prorroga, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificacion N.º 1, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD se entenderá perfeccionada con la firma imprenta y la aprobación en el SECOP II, y para su ejecución, solamente en caso de haber sido solicitada, requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA **SEPTIMA. REGIMEN LEGAL**: Esta se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto,

en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 30/05/2024

CONTRATANTE

Teniente Coronel. **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Doctor. **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN**
Representante legal E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS - CAÑASGORDAS ANTIOQUIA
NIT. 890.980.784-9

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)	ASD-05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	28/05/2024		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

GS-2024-012378-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
1041386701

Nº GS- 2024- - AREAD - GRUCO – 29.25

Envigado, 30 de mayo de 2024

Señora CPS-4
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43 A No. 48 C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Expedicion Registro Presupuestal del proceso Contractual PN RASES 6 CD IA 278-2023

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupusto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	**ADICION** - CD-IA (CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA)
Contrato	**65-5-20249-23**
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Nombre Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS - CAÑASGORDAS
Identificación contratista	890.980.784-9
Valor Total de la **ADICION**	**VIG 2024 $ 5.250.000,00**
Valor a reducir	$ 0
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CAÑASGORDAS
Responsable del proceso	Analista de Contratos, Intendente MICHAEL VELASQUEZ MORENO,

Atentamente,

Capitan **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Contratos Regional de Seguramiento en Salud N. 6

Elaboró: Intendente MICHAEL VELASQUEZ MORENO
RASES - GRUCO

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
RASES - GRUCO

Fecha de elaboración: 30 de mayo de 2024
Ubicación: D//; Contratosmunicipios2024

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	30/05/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 59824 de fecha 2024-05-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	55424	**Fecha Registro:**	2024-05-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.250.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	5.250.000,00	**Saldo x Obligar:**	5.250.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890980784	**Razón Social:**	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	036469998813	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79804996	**Nombre:**	JAVIER ALEXANDER TORRES LEON	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	065-5-20249-23	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2024-05-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	Nación	16	SSF		5.250.000,00	0,00		
					Total:	5.250.000,00	0,00	5.250.000,00	5.250.000,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, Y URGENCIAS VITALES, MUNICIPIO CAÑASGORDAS, CPA 358, SISCO 537770, PLAZO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O05	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ANTIOQUIA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-05-31	5.250.000,00	5.250.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 324

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

BORRADOR

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** $5,250,000.00

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO,QUIRURGICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, Y URGENCIAS VITALES UNICIPIO CAÑASGORDAS CPA 358, ISC 33770, PLAZO 1/1/2024

Estado: GRABADO - ESTE

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON

Fecha Solicitud: 27/05/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	CDP	358	$5,250,000.00
						TOTAL		$5,250,000.00

Beneficiario: 890980784 - E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS (CA%ASGORDAS ANT)

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 324 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 30 dias del mes de Mayo de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N°6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

GS-2024- 1028932609 **-REGI6– 29.25**

Envigado, 23 de Mayo del 2024

Señora CPS-4
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43 A No. 48 C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud expedición certificado de disponibilidad del proceso contractual Nº 65-5-20249-23

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupusto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	ADICION SERVICIOS DE SALUD HUMANA
Contrato	65-5-20249-23
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Nombre Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS
Valor Total de la ADICION	VIG 2024 $ 5.250.000.00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA
Responsable del proceso	SI KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA Supervisor contrato

Atentamente,

Capitan **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Contratos Regional de Seguramiento en Salud N. 6

Kelly Serna.

Elaboró: Subintendente KELLY JOHANA SERNA
Supervisor contrato

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
RASES - GRUCO

Fecha de elaboración: 23/05/2024
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2024\1. ECOS 2024\

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co